

**SERVICIO DE RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS URBANOS
NO HOSPITALARIOS PARA EL INRU**

CONTRATO Nº: 56/2017 (Compra Directa)
RECEPCION DE OFERTAS: 22/06/2017
HORA: 10:00

EL INSTITUTO NACIONAL DE REUMATOLOGIA LLAMA A COMPRA DIRECTA POR LA CONTRATACION DE REFERENCIA, CON LAS CONDICIONES Y DETALLES QUE SIGUEN:

1- OBJETO DEL LLAMADO:

Contratación de Servicio de Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Urbanos (no Domiciliarios), generados en el Instituto Nacional de Reumatología.

2- TAREAS Y HORARIOS:

2.1- Consiste en el retiro, transporte y disposición final de los residuos urbanos que se generan en el local conforme a las normativas vigentes en la materia, establecidas por la Intendencia Municipal de Montevideo.

2.2- Para ello deben realizarse recorridas, exigiéndose una frecuencia de 3 (tres) veces a la semana, de lunes a viernes inclusive,

2.3- Los días y horarios de recolección serán coordinados con la Administración.

2.4- El camión utilizado en esta tarea deberá estar apropiadamente acondicionado según las reglamentaciones correspondientes (Resolución 5383/12 IMM).

2.5- La cantidad de residuos comunes generados varía entre 60 kilos a 90 Kilos aproximadamente semanales.

2.6- La empresa contratada deberá entregar al Hospital en calidad de préstamo 3 volquetas plásticas con ruedas, similares a las utilizadas actualmente con una capacidad de 750 litros cada una capaces de soportar una carga de hasta 200 kilos. Esos recipientes serán devueltos a la empresa al finalizar el contrato. El contrato se podrá prorrogar por un período igual teniendo como vencimiento final el 31 de diciembre del 2017, la empresa deberá suministrar otras 3 volquetas nuevas similares a las anteriores.

2.7- Cada carga realizada por la empresa deberá quedar asentada en una boleta que será entregada al Dpto. de Limpieza que a su vez la elevará a la Intendencia del Hospital.

3- CARACTERISTICAS:

3.1- El servicio se cumplirá en los horarios que se establezcan según las necesidades.

3.2- En caso de que se requiera el Instituto Nacional de Reumatología, se reserva el derecho de incrementar o disminuir las cantidades, de acuerdo a lo establecido en el art. 74 del T.O.C.A.F.

3.3- La Dirección Administrativa, solicitará los servicios adicionales de recolección, toda vez que lo

estime necesario, ya sea en forma escrita, fax, e-mail o telefónicamente con 4 horas de anticipación.

3.4- Las Empresas que se presenten deberán cumplir con los siguiente requisito:

No mantener adeudados en lo que respecta a Pensión Alimenticia según lo establece la Ley 18.244 en el Artículo 3ero.

La contratación solicitada comprende todo el Establecimiento sin excepción de Servicios, salvo indicación expresa de la Dirección de los mismos.

PRESENTACION DE LA OFERTA.

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo III el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato pdf, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

Información confidencial y datos personales:

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto No 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley No 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la

Ley No 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

Documentación a presentar conjuntamente con la oferta:

- α) Certificado Notarial del que surjan los datos de creación y representación de la empresa y los nombres de los integrantes de la misma, socios ó integrantes del Directorio en caso de tratarse de Sociedades Anónimas, desde el momento de su creación hasta el presente año así como el nombre de su actual Administrador si lo hubiere.-
- β) Antecedentes del oferente en la realización de servicios similares y toda la información que a su juicio sea necesario para la evaluación de lo ofertado.
- γ) Antecedentes de servicios prestados a otras Instituciones Públicas o Privadas

Forma de Cotizar

- I) **Se deberá cotizar en moneda nacional, con precio fijo mensual sin impuestos, detallándose los mismos en forma separada.-**
- II) No se aceptarán ofertas que establezcan interés por mora.

EVALUACION DE LAS OFERTAS:

*Serán elementos a tener en cuenta para la evaluación de las ofertas:

- Precio
- ⤴ Antigüedad en el ramo objeto de la contratación.
- ⤴ Referencias documentadas de los últimos lugares donde hubiera desempeñado servicios.
- ⤴ Antecedentes en el cumplimiento de contratos anteriores con ASSE o el M.S.P. que la Administración solicitará a sus dependencias.
- ⤴ A los 30 días se procederá a realizar una evaluación del servicio, en el caso que no sea satisfactoria y sin derecho a reclamo se convocará al segundo oferente seleccionado y así sucesivamente hasta la aceptación final de un oferente.
- Serán especialmente evaluados y podrán ser descalificantes para ser seleccionados como adjudicatario, la existencia de antecedentes negativos en la prestación de servicios en dependencias del ASSE ó del M.S.P.
- Sistema de ponderación:
Mejor precio: 80%
Referencias: 10%
Antigüedad: 10%

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

En caso que no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente pliego se aplicará el siguiente sistema de sanciones:

Primer incumplimiento: observación escrita por parte de la Dirección del INRU y aplicación de los descuentos correspondientes a los servicios no prestados

Segundo incumplimiento: en caso de reiterarse el incumplimiento se aplicará el descuento

respectivo a los servicios no prestados, más un 100% del mismo

Tercer incumplimiento: Rescisión del contrato:

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR LA ADMINISTRACION SE RESERVA LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, EN CASO QUE LA FIRMA ADJUDICATARIA INCURRA EN CUALQUIER INSTANCIA DEL CONTRATO, EN TRES INCUMPLIMIENTOS SUCESIVOS O NO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS O UN INCUMPLIMIENTO DE SUMA GRAVEDAD EL QUE SERÁ COMUNICADO POR TELEGRAMA COLACIONADO

MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Por el periodo que abarque el contrato.

PERIODO:

El presente llamado se realiza para cubrir las necesidades del Establecimiento a partir del día 01 de JULIO del 2017 hasta el 30 de SETIEMBRE del 2017.

La ejecución del contrato comenzará una vez notificada al adjudicatario

SISTEMA DE PAGO:

Mediante FONDO ROTATORIO (cheque a mes vencido)

No se aceptarán facturas en que se establezcan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar-

En caso de falta de pago por dos meses consecutivos la empresa podrá suspender el servicio y en caso de que los pagos no se normalicen dentro de un plazo de treinta días podrá dar por rescindido el contrato.

OFERTAS SIMILARES- NEGOCIACIONES (Art. 66 TOCAF):

En caso de que se presentaran ofertas con calificaciones similares la Administración se reserva el derecho de entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Asimismo la Administración podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.-

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto el llamado en cualquier etapa del procedimiento si así se estima conveniente a los intereses de la Administración.-

Anexo I

INSTITUTO NACIONAL DE REUMATOLOGIA EL URUGUAY
SERVICIO DE RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS URBANOS
NO HOSPITALARIOS PARA EL INRU

Período: 01 de Julio del 2017 hasta 30 de Setiembre del 2017.

Compra Directa N° 56/2017

Apertura: 22/06/2017

Hora 10:00

PLANILLA PARA COTIZAR LAS EMPRESAS

EMPRESA:

DIRECCION:

OFERTA N°:

TELEFAX:

PRECIO MENSUAL DEL SERVICIO	IMPUESTOS	TOTAL MENSUAL	TOTAL OFERTA

FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

ACLARACION

